



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS SEIS

II LEGISLATURA

9 DE OCTUBRE DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposiciones no de ley y mociones

Moción nº 200, sobre inclusión en el Presupuesto de una partida para subvencionar la compra de libros de texto a familias humildes, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-7645).

(pág. 5104)

Moción nº 201, sobre declaración de bien de interés cultural para las Campanas de Auroros y para el trovo de la Región de Murcia, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-7646).

(pág. 5104)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

Interpelación nº 133, sobre la inasistencia de una cuadra de caballos de Alcantarilla a la Feria del Caballo del Vino, de Caravaca, formulada por D.

Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular, (II-7641).

(pág. 5105)

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 634, sobre grado de ejecución del programa 455A, Promoción y Cooperación Cultural, en concepto de transferencias corrientes, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7634).

(pág. 5106)

Pregunta nº 635, sobre grado de ejecución del programa 455A, Promoción y Cooperación Cultural, en concepto de transferencias de capital, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7635).

(pág. 5106)

Pregunta nº 636, sobre obligaciones reconocidas en el capítulo VI del Presupuesto de 1989, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7636).

(pág. 5106)

Pregunta nº 637, sobre expedientes tramitados con arreglo a la Ley de Incentivos Regionales, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7637).

(pág. 5107)

Pregunta nº 638, sobre la distribución de fondos de los programas 124A "Asesoría Técnica a los Municipios" y 442B "Plan de Cooperación Local", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-7638).

(pág. 5107)

Pregunta nº 640, sobre la carretera de circunvalación de Alguazas y Las Torres de Cotillas, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-7648).

(pág. 5108)

Pregunta nº 642, sobre el estado de las

escuelas infantiles, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (II-7650).

(pág. 5108)

5. Respuestas

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 340 (II-7206), para respuesta oral, transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre servicios realizados por el helicóptero contratado dentro del "Plan COPLA", formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 190).

(pág. 5108)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 617 (II-7541), para respuesta escrita, sobre enfermedad sufrida por los recolectores de tomate, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5109)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 621 (II-7551), para respuesta escrita, sobre deficiencias en el funcionamiento del Hospital General de Murcia, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5109)

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 615 (II-7539), para respuesta escrita, sobre pedanías de la Región que carecen de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5110)

Del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta nº 618 (II-7542), para respuesta escrita, sobre ubicación de las gasolineras de la Región, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5110)

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

Renuncia de D. Juan Cánovas Cuenca al cargo de Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 5111)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite las mociones registradas con los números 200 (II-7645) y 201 (II-7646), formuladas por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 3 de octubre de 1990

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 200, SOBRE INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE UNA PARTIDA PARA SUBVENCIONAR LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO A FAMILIAS HUMILDES, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7645).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

La situación económica de nuestro país y por consiguiente de la Región de Murcia, ha decaído notablemente. El poder adquisitivo de los murcianos, y muy destacadamente de las clases trabajadoras y media-baja, está bajo mínimos.

Cuando todos los años se inicia el curso escolar, los problemas de los padres de familia, económicos, aumentan con la adquisición de equipos escolares y esencialmente en la adquisición de libros de texto, que, de forma incomprensible, varían de un año para otro lográndose grandes negocios a costa de la débil economía de miles de familias. Es por ello que este diputado considera que es neces-

sario acudir en ayuda de las familias murcianas en situación económica pobre en este tema de la compra de los libros de texto. En este sentido, algunos Ayuntamientos del P.P. de Murcia y las Comunidades Autónomas de Madrid y Andalucía, en virtud de acuerdo conjunto con los distintos Grupos Parlamentarios regionales, han arbitrado subvenciones a familias humildes para la adquisición de textos escolares.

Por todo ello, este diputado presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia pide al Gobierno de la Comunidad Autónoma que habilite una partida de 20 millones de pesetas, para incluir en los Presupuestos de 1991, destinados a subvencionar o ayudar a familias humildes de la Región para la adquisición de libros de texto en el próximo curso 91-92.

Cartagena, 25 de septiembre de 1990

EL DIPUTADO,

José Fernández López

EL DIPUTADO,

José Juan Cano Vera

MOCION Nº 201, SOBRE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL PARA LAS CAMPANAS DE AUROROS Y PARA EL TROVO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7646).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

Las manifestaciones, señas y signos externos de identidad regional constituyen un acervo cultural que necesita del apoyo de nuestro pueblo, de los medios de comunicación y de los organismos oficiales. Un pueblo que no es capaz de potenciar y promocionar esas señas de identidad, que junto al lenguaje forman parte de una tradición, está condenado a desaparecer o a ser fagotizado por otras culturas más ricas, más potentes y más promocionadas.

Desde que se inició el proceso autonómico de la Región de Murcia, hemos sido muchos los que hemos pedido la urgente necesidad de cuidar, atender y mimar nuestros rasgos, caracteres y señas propias para que la cultura popular murciana no quede relegada al olvido o se convierta en algo anacrónico para las nuevas

generaciones de murcianos que en estos momentos están olvidando nuestras propias raíces, cercados bien por la desidia de los agentes que debieran cuidar nuestros orígenes, bien por el imperio de la imagen foránea o el estallido de otros agentes extraños, incluso a la misma identidad española.

En la Región de Murcia debemos cuidar nuestra propia personalidad cultural y humana, y en esta dirección va encaminada esta moción que no tiene ningún matiz partidista, ni incluso político. Se trata de una petición dirigida directamente al corazón sin olvidar la inteligencia para preservar esencialmente nuestras costumbres nacidas en un marco básico cultural. Pedimos, estamos pidiendo, una mayor atención para el trovo y las Campanas de Auroros, que si bien son manifestaciones muy distintas, ambas constituyen magníficas expresiones de la vida popular regional. Dos manifestaciones populares que a medio plazo pueden desaparecer si no somos capaces, instituciones privadas y oficiales, de rescatarlas de ese olvido silencioso que las va reduciendo a tradiciones propias sólo de "nuestros mayores".

La cultura tradicional tiene raíces muy profundas y en su compleja significación integra componentes de lo universal y de lo concretamente histórico. Es por ello que los auroros y el trovo murcianos merecen un apoyo continuo y como señas de identidad regional tienen el mismo rango que los monumentos, las edificaciones históricas o la lengua propia.

Por estas y otras razones que están en la mente de todos, este diputado presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero.- La Asamblea Regional de Murcia pide al Gobierno de la Comunidad Autónoma que las Campanas de Auroros sean declaradas "bien de interés cultural" y su consiguiente protección.

Segundo.- La Asamblea Regional de Murcia pide al Gobierno regional que el trovo sea declarado "bien de interés cultural" y su consiguiente protección.

Cartagena, 27 de septiembre de 1990

EL DIPUTADO,
José Fernández López

EL DIPUTADO,
José Juan Cano Vera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 133 (II-7641), formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 3 de octubre de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 133, SOBRE LA NO ASISTENCIA DE UNA CUADRA DE CABALLOS DE ALCANTARILLA A LA FERIA DEL CABALLO DEL VINO, DE CARAVACA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7641).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los siguientes términos:

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca ha concedido la pertinente autorización para que una cuadra de caballos de Alcantarilla asistiese a la feria que tuvo lugar en la población de Mula el día 30 de septiembre último. En idéntico sentido se pronunció respecto a otras ferias o fiestas celebradas en Alhama y Cartagena.

Sin embargo, sin explicitar el cambio de criterio, se ha negado el desplazamiento y participación en la Feria del Caballo de Caravaca de la Cruz, lo que ha provocado el lógico malestar entre la población de dicho municipio.

En consecuencia con lo anterior, este diputado interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, ante el Pleno de la Cámara, explique las razones que han determinado tal discrimina-

ción, permitiendo el desplazamiento y participación de la cuadra de caballos de Alcantarilla en ciudades como Cartagena, Mula y Alhama, y en cambio se ha negado a esa misma participación en Caravaca de la Cruz.

Cartagena, 2 de octubre de 1990
EL DIPUTADO,
Carlos Llamazares Romera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita, registradas con los números 634 (II-7634), 635 (II-7635), 636 (II-7636), 637 (II-7637), 638 (II-7638), 640 (II-7648) y 642 (II-7650), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de octubre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 634, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 455A, PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7634).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

En relación al programa 455 A de Promoción y Cooperación Cultural, ¿cuál ha sido el grado de ejecución de los créditos presupuestados como transferencias corrientes, con especificación

de las distintas acciones o actuaciones que se han subvencionado, agrupadas por objetivos?.

Cartagena, 1 de octubre de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 635, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 455A, PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7635).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

En relación al programa 455 A de Promoción y Cooperación Cultural, ¿cuál ha sido el grado de ejecución de los créditos presupuestados como transferencias de capital, con especificación de las distintas acciones o actuaciones que se han subvencionado, agrupadas por objetivos?.

Cartagena, 1 de octubre de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 636, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE 1989, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7636).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

En abril de este año, como Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., me dirigí al Sr. Presidente de la Asamblea para que solicitara memoria-información de la ejecución del Presupuesto destinado a promoción cultural que tenía una dotación presupuestaria de 163 millones de pesetas para inversiones, y la contestación que se me ha dado, me parece que supone un menosprecio al diputado que la

solicita, dado que sólo se enuncian los objetivos entre los que se distribuyen los créditos. La respuesta tiene fecha de salida de 16 de agosto de este año.

Con respecto a ello, he de señalar no sólo que se ofrece la mínima información posible, sino que además cuando uno observa la liquidación del Presupuesto las obligaciones reconocidas ascienden a 243 millones, con lo que hay una diferencia de 80 millones de pesetas que supone el 50 % más de lo presupuestado entre la cifra que se justifica en la respuesta y la que corresponde según la liquidación del Presupuesto para 1989.

Espero que el objetivo de la respuesta, a la solicitud de información sobre la cuestión mencionada como la que se me ha dado, no tenga como finalidad desanimar u obstaculizar el trabajo de la oposición, sino a un desliz involuntario del Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto, se presenta la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las obligaciones reconocidas en el capítulo VI de gastos, durante el ejercicio de 1989, con detalle de las distintas inversiones realizadas en los objetivos de:

1. Música, danza y folklore.
2. Teatro.
3. Cine.
4. Artes plásticas.
5. Programas específicos, Día de la Región y otros?

Cartagena, 1 de octubre de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 637, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON ARREGLO A LA LEY DE INCENTIVOS REGIONALES, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7637).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Efectuada pregunta oral que después se transformó en escrita, sobre proyectos de inversión que se habían presentado para acogerse a los beneficios que prevé la Ley de

Incentivos Regionales, referido al primer semestre de 1990, he recibido una respuesta vaga e imprecisa que ciertamente me parece fuera de lugar y que no esperaba de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, lo que me obliga a reiterarla introduciendo especificaciones que nunca había estimado conveniente precisar, pues se derivaban de la pregunta formulada.

Por consiguiente, se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación de solicitudes presentadas, relación de expedientes aprobados en las distintas comisiones celebradas, con especificación del solicitante, ubicación de la actividad, subvención, porcentaje que representa sobre la inversión subvencionable, empleos mantenidos y puestos de trabajo creados, datos globalizados de expedientes aprobados agrupados por sectores promocionales y datos globalizados de expedientes agrupados por comarcas, todo ello referido al primer semestre de este año 1990?

Cartagena, 1 de octubre de 1990
EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 638, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA DISTRIBUCION DE FONDOS DE LOS PROGRAMAS 124A "ASESORIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS" Y 442B "PLAN DE COOPERACION LOCAL", DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-7638).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Administración Pública e Interior.

La Comunidad Autónoma distribuye una cantidad de dinero importante a los municipios de la Región a través de los programas 124 A, "Asesoría y de Asistencia Técnica de los Municipios" y 442 B, "Plan de Cooperación Local", sobre todo mediante este último.

La distribución de las cantidades que están disponibles entre unos y otros municipios, se hace de acuerdo con lo que habitualmente se denomina una fórmula polinómica en la que se recogen distintas variables.

La pregunta que se formula es que se nos comuniquen por escrito dicha fórmula con descripción de sus componentes y cómo a partir de los mismos han resultado las correspondientes cantidades para cada municipio.

Cartagena, 25 de septiembre de 1990

EL DIPUTADO,

Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 640, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CARRETERA DE CIRCUNVALACION DE ALGUAZAS Y LAS TORRES DE COTILLAS, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7648).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Las obras de la carretera de circunvalación de Alguazas y Las Torres de Cotillas, llevan aproximadamente un retraso de un año. El paso de vehículos por estas dos localidades ha ocasionado en los últimos años varios muertos y heridos, produciendo además graves problemas de circulación por Alguazas y Las Torres de Cotillas con continuos embotellamientos o molestias a sus habitantes. Aunque este diputado reconoce que estas obras no dependen directamente de su Consejería ni del Gobierno de la Comunidad Autónoma, le rogaría, si fuera posible, respondiera a la siguiente pregunta:

¿Sabe el Sr. Consejero cuándo se pondrá en funcionamiento esta carretera de circunvalación, o los desvíos de Alguazas y Las Torres de Cotillas?

Cartagena, 1 de octubre de 1990

EL DIPUTADO,

José Juan Cano Vera

PREGUNTA Nº 642, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL ESTADO DE LAS ESCUELAS INFANTILES, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-7650).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejero

de Cultura, Educación y Turismo contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Las secciones sindicales de UGT, el sindicato "hermano" del PSOE, han denunciado lo que califican de "ruinosa situación" la de algunas escuelas infantiles de la Región, al tiempo que han pedido la puesta en práctica de un plan de modernización de los mencionados centros. Asimismo, el sindicato socialista denuncia que no se ha ejecutado ninguna obra de mejora con el presupuesto previsto de unos 130 millones de pesetas para este año de 1990. Por todo ello, este Diputado pregunta al Sr. Consejero, D. Esteban Egea:

¿Cuál es la situación real de estas escuelas infantiles?. De ser ciertas estas denuncias de UGT, ¿qué medidas va a adoptar la Consejería de Cultura de la Región de Murcia?.

Cartagena, 1 de octubre de 1990

EL DIPUTADO,

José Juan Cano Vera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de octubre actual, admitió a trámite las respuesta registradas con los números II-7630, II-7631, II-7632 y II-7640, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por los Sres. Diputados.

Asimismo, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido la respuesta registrada con el número II-7655, remitida por el Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta nº 618 (II-7542), formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 8 de octubre de 1990

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7630, DEL CONSEJERO DE CULTURA,

EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 340 (II-7206), PARA RESPUESTA ORAL, TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SERVICIOS REALIZADOS POR EL HELICOPTERO CONTRATADO DENTRO DEL "PLAN COPLA", FORMULADA POR D. JOSE ANSELMO LUENGO PEREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 190).

a) El objeto del contrato es la realización del servicio denominado "De servicio de un helicóptero para el desarrollo de los planes INFO y COPLA de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Es conveniente aclarar que, dado que el servicio de helicóptero es permanente y continuo, y sin menoscabo de su objetivo fundamental, expuesto anteriormente, el helicóptero puede prestar, previa autorización, otro tipo de servicios con el fin de alcanzar un mayor grado de rentabilidad.

No obstante, la prestación de estos servicios se realizará siempre bajo dos condiciones:

Primera.- Permanente contacto con la red de emergencia que prioriza en todo caso y de forma inequívoca la afectación al servicio.

Segunda.- Para el supuesto de alguna coincidencia de uso.

Interrupción inmediata del servicio que se esté prestando en cuanto el helicóptero es avisado de una situación de emergencia.

b) Respecto a la segunda parte de la pregunta, es conveniente señalar que en ningún momento el helicóptero ha estado prestando servicios de recreo a este Consejero, sino que, aprovechando las rutas de vigilancia preestablecidas, fue utilizado para la observación de terrenos y reportaje aéreo propuestos por diversas iniciativas turísticas, tanto de particulares y grupos inversores como del propio Club Costa Cálida, en la zona del Mar Menor, Aguilas, ampliación del Campo de Golf (entonces pendiente de resolver), etc.

Para ello se solicitó la correspondiente autorización del Consejero de Administración Pública, haciéndose los vuelos aprovechando las rutas preestablecidas por el servicio, sin que en ningún momento se entorpeciese el funcionamiento del mismo. En definitiva, la utilización del helicóptero prestó simultáneamente un doble servicio: de vigilancia y de información turística, optimizando los recursos propios de la Comunidad Autónoma con el consiguiente ahorro económico al evitar la

contratación de terceros.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7631, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 617 (II-7541), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ENFERMEDAD SUFRIDA POR LOS RECOLECTORES DE TOMATE, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 204).

La así llamada "enfermedad de la caña" consiste en una dermatitis por contacto originada por el depósito en la piel de un polvillo que se desprende de las cañas cuando éstas se descascarillan en el curso de la manipulación a que son sometidas durante las labores de cultivo del tomate. Clínicamente, el proceso es considerado completamente banal, y si bien es molesto, desaparece con el lavado de la piel ocasionando tan sólo y de manera esporádica alguna pequeña lesión por rascado de tipo inespecífico. En la actualidad se tiende a sustituir la caña por otro tipo de materiales o procedimientos en el cultivo del tomate, pero, en cualquier caso, desde el punto de vista preventivo, sería recomendable que los trabajadores que faenan en estas labores usasen ropas que les cubriesen piernas y brazos, no existiendo ningún otro medio protector que pueda aconsejarse de forma absolutamente efectiva.

Murcia, 25 de septiembre de 1990
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7632, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 621 (II-7551), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE MURCIA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 204).

En lo referente a electrobisturíes standard, existen en el Hospital General siete de ellos, los cuales, con independencia de alguna avería que pueda impedir su uso, son ampliamente utilizados y no ocasionan ningún tipo de retraso en la asistencia clínica de los pacientes.

En lo que toca a electrobisturíes con posibilidad de corte bajo agua, que son utilizados por el Servicio de Urología para práctica de la resección transuretral, este tipo de aparatos consta de dos partes: el resector, del que

se disponen varios repuestos y la fuente de diatermia que es única. Los problemas objeto de la pregunta fueron debidos a la avería de dicha fuente de diatermia, la cual hubo de ser enviada al servicio técnico, comprometiéndose la empresa a suministrar sustitutoriamente otra fuente, hasta tanto no se reparara la avería inicial.

Por las fechas en que los hechos transcurrieron, finales de agosto, se retrasó el envío de esta unidad de diatermia sustitutiva, lo cual ocasionó la demora a que se refiere el Sr. Diputado. Puestos en contacto con enfermos y familiares, se les explicó con detalle esta contingencia y se les pidieron las excusas correspondientes que estos usuarios aceptaron de buen grado.

En la actualidad funcionan con toda normalidad las resecciones transuretrales y está previsto en un próximo concurso de adquisición de material obtener una segunda unidad de diatermia para suplir las posibles averías que puedan presentarse.

Murcia, 25 de septiembre de 1990
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7640, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 615 (II-7539), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PEDANIAS DE LA REGION QUE CARECEN DE AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA Y ALCANTARILLADO, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 204).

No existen ni pedanías ni pueblos sin servicio de agua potable, servicio eléctrico o alcantarillado, entendiendo como pedanías aquellos lugares de población agrupada de cierta entidad.

El porcentaje de domicilios particulares sin servicio de agua potable alcanza un 0,02.

Existen núcleos rurales diseminados carentes de servicio eléctrico, estimándose que el número de viviendas dispersas sin electrificar en la Región es de 1.200.

El porcentaje de domicilios particulares sin alcantarillado alcanza un 0,15.

Murcia, 26 de septiembre de 1990
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

RESPUESTA II-7655, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, A PREGUNTA Nº 618 (II-7542), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE UBICACION DE LAS GASOLINERAS DE LA REGION, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 204).

En la actualidad existen en la Región de Murcia 162 instalaciones de servicio de venta de combustibles de automoción, de las que 34 se encuentran ubicadas dentro del casco urbano o zona habitada, encontrándose situadas en carreteras 65 y próximas al casco urbano las 63 restantes. Al respecto conviene precisar que, en algunos casos, las estaciones de servicio existían con anterioridad al núcleo urbano que posteriormente se construyó en su entorno, hecho que ha venido motivado por el fuerte desarrollo urbanístico de los últimos años. En la mayoría de los casos se trata de concesiones antiguas.

En cuanto a la legislación aplicable a este tipo de instalaciones, hay que tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- R.D. 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.

- R.D. Ley 4/1988, de 24 de junio, por el que se modifica el régimen de distancias mínimas entre estaciones de servicio.

- Orden de 29 de julio de 1988, por la que se regula el criterio de prioridad en las solicitudes de inscripción en el registro de instalación de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

- Decreto de 25 de enero de 1936, por el que se aprueba el reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera.

- Aclaraciones al Reglamento de 25 de enero de 1936, aprobadas por la Comisión Interministerial Permanente en diciembre de 1941, 7 de mayo de 1953, 13 de enero de 1956 y abril de 1962.

- Decreto 681/1974, de 28 de febrero, por el que se modifican las características de los depósitos de productos petrolíferos fijadas por decreto de 25 de enero de 1936, en su apartado "Aparatos surtidores".

- Real Decreto 816/1984, de 26 de marzo, por el que se modifica el número quinto sobre aparatos surtidores del Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera, de 25 de enero de 1936.

- Ley 3 de 1985, de 18 de marzo, de metrología.

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Al margen de la legislación citada, que podríamos denominar específica, también es de aplicación el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y disposiciones complementarias, aprobado por Decreto de Presidencia del Gobierno 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, así como el Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, el Real Decreto 2295/1985, de 9 de octubre y la Orden de 31 de octubre de 1973, por las que se aprueban el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Esta legislación, a excepción del Reglamento de Actividades Clasificadas, que es de aplicación por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, es aplicada en la "ejecución de los preceptos correspondientes, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando expide el acta de puesta en marcha, así como cuando se realiza el control metrológico anual de los aparatos surtidores y al exigir los boletines de revisión periódica anual de la instalación eléctrica por instaladores autorizados con título facultativo cuando se emite dictamen desfavorable, según prescribe el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Murcia, 2 de octubre de 1990

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco Artés Calero

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión del día de la fecha, ha tomado conocimiento del escrito II-7625, de 1 de octubre actual, mediante el que el Diputado Regional D. Juan Cánovas Cuenca comunica su renuncia al cargo de Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de octubre de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

----- 000 -----

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
ASAMBLEA REGIONAL

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.